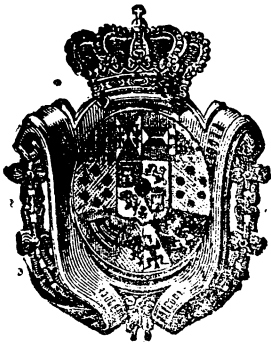


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.—  
Excmo. Sr.: A las nueve y media de la mañana de hoy ha desembarcado en este puerto procedente del de Ceuta S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda y su augusto Esposo, habiendo sido recibida por la poblacion con las demostraciones mas vivas de amor y respeto. Al poco tiempo de su arribo llegó el Teniente de gobernador de la plaza de Gibraltar acompañado de su numeroso estado mayor á ofrecer á SS. AA. sus respetos á nombre del Gobernador propietario, quien no pudo venir personalmente por hallarse imposibilitado de resultados de una caída de caballo, y á invitar á SS. AA. se dignaran honrar con su presencia la plaza de Gibraltar, en donde se le tenían preparados festejos y un recibimiento digno de su alta clase. SS. AA. se dignaron admitir la invitacion, y en el día de mañana saldrán para aquel puerto y regresarán á este al amanecer de pasado mañana.

Al propio tiempo dicho Gobernador tuvo la bondad de convidarme á mí y á las demas Autoridades de este pueblo á una comida y un baile que debe dar en obsequio de SS. AA.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 9 de Julio de 1849.—Excmo. Señor.—  
Dionisio Gainza.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan están señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Bol-tin* los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos días y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

## ENCOMIENDAS.

## PALENCIA.

Día 23 de Julio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolés y D. Gabriel Santín Quevedo.

## ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quignon de tierras en término de Torres de los Molinos, de la referida encomienda, que se compone de 14 pedazos que hacen 148 cuartas y 20 palos; un molino harinero que consta de 704 pies; la fábrica de las cuatro paredes tiene 4224 pies, su armazon á poste y carrera, cerrado de adobes y carro, con inclusion de varias habitaciones en la misma casa del molino con sus puertas y ventanas: la armazon del tejado es de madera cubierta de teja, y consta de 700 pies; las dos manguardias que contienen el golpe de las aguas se componen de 504 pies de piedra de silleria, y su maquinaria consta de tres piedras: no resulta se hallen gravados con carga alguna, y su arriendo vence en 1850: estan arrendados uno y otro en 104 fanegas de trigo anuales: han sido tasados, el quignon en 42,400 rs., y el molino en 42,206 rs., que hacen un total de 24,606 rs., y capitalizadas en 87,360 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Estas fincas se han concepuado como rústicas, por ser la tasacion pericial de estas la mas subida, no pudiendo hacerse por separado á causa de estar arrendadas juntas y en una sola renta.

Día 19 de Agosto ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y D. José de Celis Ruiz.

## ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quignon de tierras sito en término de Villacider, que perteneció á la referida encomienda: se compone de 4 pedazos de tierras que hacen 21 fanegas y 7 celemines de trigo de sembradura: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 28 fanegas de trigo anuales: ha sido tasado en 2907 rs., y capitalizado en 21,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una dehesa en término de Arberjal, que perteneció á la referida encomienda: se compone de 406 obras y 80 palos: no resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en el mes de Noviembre del corriente año: está arrendada en 2150 rs.: ha sido tasada en 42,000 rs., y capitalizada en 64,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El primer quignon de tierras en término de Villamoronta que perteneció á la referida encomienda, y se compone de 10 pedazos de tierra que hacen 489 cuartas y 18 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 37 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos de trigo, y 12 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de cebada anuales: ha sido tasado en 49,088 rs., y capitalizado en 36,360 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El tercer quignon en término de Renedo de la Vega, de dicha encomienda: se compone de 14 pedazos de tierra que hacen 21 fanegas y 3 celemines de sembradura: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 25 fanegas, 6 celemines y 3 cuartillos de trigo, y 8 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de cebada: ha sido tasado en 5455 rs., y capitalizado en 24,540 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

## HUESCA.

Día 15 de Agosto ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

## ENCOMIENDA DE VILLALVÁ DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

El monte del pueblo de Torrente, ó sea el derecho de sus verbas y leñas en toda la jurisdiccion, que pertenece á dicha encomienda, á excepcion de los vedados de San Salvador y del Castillo, sito dentro de aquellas, y cuyo monte confina al Oriente con la Acequia Nueva y con el Arco, sito en el barranco de Val, de los que sirve de línea divisoria á los llamados Términos de Torralba, con la acequia y huerta de dicho Torralba, soto del Omprío y rio Segre: al Mediodia con el monte de Mequinenza, al Poniente con el mismo monte y el de Fraga, y al Norte con el referido monte de Fraga, y tambien con los vedados de San Salvador y del Castillo: se halla arrendado en junto por tres años, que finalizarán en 31 de Octubre próximo, por la cantidad de 979 reales vn. anuales, y por regla de proporcion segun la tasacion le corresponden 570 rs. y 8 mrs.: ha sido capitalizado en 47,407 rs., y tasado en 22,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las cargas de dicha finca estipuladas por concordia entre los vecinos de Torrente y la ciudad de Fraga con la encomienda, y reconocidas ahora en virtud de expediente por órden de la Direccion general de 31 de Mayo próximo pasado, son las siguientes:

Primera. Que los vecinos del pueblo de Torrente y los de la ciudad de Fraga pueden sacar á pacer libremente sus ganados en la dicha jurisdiccion, sin pagar cosa alguna á la referida encomienda, ó á quien se vendiere, exceptuando las tierras de cultivo, los términos de Torralva y los vedados del Castillo y San Salvador.

Segunda. Que los mismos vecinos podrán hacer para sus usos, en dicho monte y fuera de los puntos referidos, toda clase de leña, á saber: aliaga, romero, mata, enebro, coscojo, sabina y otra cualquiera especie, á excepcion de pino verde.

## CORUÑA.

Día 2 de Agosto ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel Maria Cárdenas.

## RENTAS FORALES PROCEDENTES DE LA ENCOMIENDA DE PUERTO MARIN DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Trescientos veinte y cuatro reales y diez y siete maravedis de dinero, 154 ferrados de trigo y 53 de centeno que por foro percibe la referida encomienda de varios colonos de las parroquias de Santa Maria de Regoa y Teigido, en el partido judicial de Santa Marta de Ortigueira: liquidados á 12 rs. cada ferrado de trigo y 7 el de centeno, segun el último quinquenio, importan estas rentas, juntamente con el dinero, 2543 rs. y 17 mrs., que capitalizados al 6 y dos tercios al millar ascienden á 169,566 rs. 22 maravedis y dos tercios de otro, los que sirven de tipo para la subasta.

Los cuartos y quintos que la propia encomienda percibe igualmente de los agros de San Juan de Furelos, en el partido de Arzúa, los que segun los arriendos hechos por la Hacienda valen 500 rs. anuales, en cuya cantidad los lleva D. Domingo García Porto, vecino de Santa Maria de Pedron-

cos: capitalizados por los expresados 500 rs., al respecto de 66 <sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, importan 33,333 rs. y 41 <sup>1</sup>/<sub>3</sub> mrs., por los que se sacan á subasta.

El pago del importe de dichas fincas se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

## GLERO REGULAR.

## RENTAS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE DOMINICOS DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA.

El cuarto de lo labradío, quinto de lo monterío y mitad de la leña, cuando salen ó caen de estibada, y ademas dos ferrados de trigo en cada un año, por una huerta en San Adrian da Veiga; 30 rs. de renta sabida por la de Onteiro en Feas; 18 rs. por la riega ó campo de Sardiña, y 40 rs. por razon de servicios, regulado al producto del fruto de 28 fincas, 20 de ellas de tierra labradía, una de prado regadío, 5 de monte tojal, una de campon y pasto, y la otra la mitad del soto y monte, con 15 castaños, este al sitio de Cabanas y las demas sitas en Onteiro, Bancelar, sitio da Fruge, Pedroso do Taño, do Lume, das Choyas, Feas de arriba y de abajo, Pandiña y otros puntos del barrio de Susovilla en la parroquia de San Pedro de Feas, del partido judicial de Santa Marta de Ortigueira, que hacen la sembradura de 37 ferrados poco mas ó menos lo labradío, tres cuartos de un ferrado el prado regadío, 37 ferrados lo monterío, y 6 bien cumplidos los de campon y pastos, que en junto constituyen todas estas fincas el lugar nombrado do Penso, y lo posee por foro Juan de Santiago, cuyo cuarto y quinto, con la renta sabida, fue tasado por los peritos en 360 rs. de renta anual, que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, importan la cantidad de 24,000 rs., por la que se sacan á subasta.

## BURGOS.

Día 7 de Agosto ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y D. José de Celis Ruiz.

El dominio directo de un censo perpetuo de 43 fanegas y 4 celemines de trigo que tenia contra sí el concejo de Moriana y en favor del suprimido monasterio de nuestra Señora del Espino: han sido reguladas á 29 rs. y 23 mrs., y capitalizadas en 26,026 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpetuo de 13 fanegas y 6 celemines de trigo que tenia contra sí Fernando Urruchi, vecino de Suzana, y á favor del suprimido monasterio de San Miguel del Monte: han sido reguladas á 29 reales y 23 mrs., y capitalizadas en 26,688 rs., que es la cantidad por que se sacan á subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpetuo de 48 fanegas de pan mediado, que tenia contra sí el cabildo de la iglesia de Padilla de abajo, y á favor del suprimido monasterio de San Miguel de Treviño: han sido reguladas á 24 rs. cada una, y capitalizadas en 76,800 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Otro dominio directo de tres censos de 750 rs. de rédito anual, de tres capitales redimibles que el concejo de dicho pueblo de Treviño tenia contra sí á favor del mismo monasterio, que en junto hacen un total de 30,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de otro censo de 600 rs. de rédito anual que tenia contra sí el concejo de Guadilla, y á favor del suprimido monasterio de San Pedro de Cardena: su capital redimible 24,000 rs., por los que se saca á subasta.

Otro dominio directo de otro censo de 550 rs. de rédito anual, del capital redimible de 22,000 rs., que tenia contra sí la fabrica de la iglesia de Itero del Castillo, y á favor del suprimido convento de San Agustin de la ciudad de Burgos, sacándose á subasta por el referido capital.

Otro dominio directo de otro censo de 800 rs. de rédito anual, del capital redimible de 40,000 rs., que tenia contra sí D. Bonifacio Diaz Ortega, vecino de Salas de Bureba, y á favor del extinguido convento de San Pedro de la referida ciudad, sacándose á subasta por dicho capital.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

## ENCOMIENDAS.

## ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Veinte y cuatro tierras de 2 fanegas de primera calidad, 14 fanegas y 7 celemines de segunda y 19 fanegas de tercera, que en términos de los pueblos de Villaquirán de los Infantes, Villazopique, Villanueva de las Carretas y Pampliega correspondieron á la encomienda de Reinoso, y lleva

en arriendo Pablo Cuñado por la renta anual de 50 fanegas de pan mediado, las que reguladas á 24 rs. cada una importan 1200 rs.: han sido tasadas en 11,530 rs., y capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administración, en 36,000 rs., que es la cantidad por la que se sacan á subasta. No consta tengan carga alguna, y la escritura de arriendo finalizará en 1852.

Treinta y cuatro tierras de 33 fanegas, 9 celemines de segunda calidad, 96 fanegas y un celemin de tercera, que en términos del pueblo de Pedrosa del Príncipe correspondieron á la encomienda del Puente Ibero, y llevan en arrendamiento Manuel Guadilla y consortes por la renta anual de 51 fanegas de pan mediado, las que reguladas á 24 rs. cada una importan 1224 rs.: han sido tasadas en 19,225 rs. y capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administración, en 36,720 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. No tienen carga alguna, la escritura de arriendo concluirá en 1850.

**Diez tierras y un prado de 3 fanegas y dos celemines de primera calidad, 9 fanegas, 5 celemines de segunda, y 5 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de tercera, que en términos del pueblo de El Retollar correspondieron á la encomienda de Vallejo, y lleva en arrendamiento el concejo del mismo pueblo por la renta anual de 22 fanegas y 6 celemines de trigo, que reguladas cada una á 29 rs. y 23 maravedís importan 667 rs. y 24 mrs.: han sido tasadas en 13,030 rs., y capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administración, en 20,031 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. No resulta tengan carga alguna, y el arriendo sigue por la tática.**

El pago del importe de dichas fincas se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

#### ARRIENDO.

##### CACERES.

*Día 25 de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.*

ENCOMIENDA DE PIEDRABUENA, QUE USUFRUCTUÓ EL INFANTE DON ANTONIO.

El arriendo de las yerbas y medias yerbas de invierno de la expresada encomienda, que dará principio el 29 de Setiembre próximo y concluirá en 25 de Abril de 1850; haciéndose bajo las condiciones establecidas en el pliego que está de manifiesto en la escribanía del citado D. Santiago de la Granja, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 76,500 rs.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir con el fiador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Gonzalez Alberú, Intendente subdelegado de Rentas nacionales de esta provincia.

Por el presente cito y emplazo á D. Antonio Rosique, administrador que fue de Rentas del partido de Sigüenza, y en el caso de haber este fallecido á sus herederos, para que en término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, acudan por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante el juzgado de Rentas de mi cargo, á fin de enterarles de cierta providencia que he dictado con esta fecha en el expediente que pende en el mismo por la escribanía del que autoriza sobre reintegro á la Hacienda pública de 19,662 rs. y 40 maravedís, resto de mayor suma en que resultó alcanzado Don Francisco Jadraque, estanco que fue de dicha ciudad de Sigüenza, por la responsabilidad que afecta á dicho Rosique, mediante la insolvencia del Jadraque; en inteligencia de que si no comparecieren se ejecutará la expresada providencia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara y Julio 11 de 1849.—Francisco Gonzalez Alberú.—Por mandado de S. S., Patricio Fernandez Herrera.

D. Lorenzo Flores Calderon, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente edicto hago saber que por diferentes instrucciones y Reales órdenes, y especialmente por la de 12 de Marzo de 1845, se halla prohibida en toda la Península la publicación y enagenación de billetes de loterías extrangeras; pero teniendo noticia de que contra lo terminantemente dispuesto, no solo en esta corte sino aun fuera de ella, existen personas que hacen circular dichos billetes, causando de este modo graves perjuicios al Estado y á los particulares, defraudándolos en sus intereses y comprometiendo á estos últimos á sufrir las consecuencias de un procedimiento criminal, he acordado en obviación de semejantes perjuicios hacer publicar el presente, á fin de que llegue á noticia del público y en ningún tiempo pueda alegarse ignorancia.

Madrid 30 de Junio de 1849.—L. Flores Calderon.

D. José María Tenorio, Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en el lugar de Calañas por D. José García Bernal y Miguel Gomez Cid, albaceas testamentarios de D. Bartolomé Martín Frutos, á nombre de este y en virtud del poder que para ello les confirió en dicho lugar de Calañas por escritura pública que otorgaron en 30 de Marzo de 1773 ante el escribano público que fue del mismo pueblo D. Alonso Avendaño de Contreras, para que deduzcan en este juzgado y oficio del infrascripto escribano dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* del reino, por medio de procuradores con poder bastante, el que les compete; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea el aludido término, les parará el perjuicio que haya lugar, como así lo tengo mandado en los autos á instancia de Ana

Gomez Jara, viuda de Alonso Diaz Cuarenta, vecina del referido pueblo de Calañas.

Dado en Valverde del Camino á 5 de Julio de 1849.—José María Tenorio.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Naranjo.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Aduana.—A solicitud de D. Cándido Calja, como apoderado de Doña Brígida Uceda, y por mandato del Sr. D. Agustín Cándido Morato, teniente de Alcalde de dicho distrito, se cita á D. Joaquin Juan Bautista y á Doña María Francisca de Juan, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, á juicio de conciliación sobre pago de 40,000 rs. vn. y sus réditos, por sí ó por medio de apoderado, para el día 20 de este mes, y en hora de las once de la mañana, á su audiencia calle de Alcalá, núm. 6, cuarto segundo.

**Sentencia.**—En el pleito suscitado por el promotor fiscal del juzgado de primera instancia de Cadix pidiendo se declarase nula la adjudicación hecha por aquel juzgado en 29 de Julio de 1843 á D. Dionisio Reina de los bienes de una capellanía colativa que fundó en 1692 Roque Galvis Molina, con la calidad de sin perjuicio de tercero y como único pariente que había salido á los autos; pendiente ante nos por recurso de nulidad que ha interpuesto el Fiscal en la audiencia de Sevilla, de la sentencia de revista dada en 11 de Octubre último por la sala tercera de la misma, supliendo y enmendando la de vista, y absolviendo al Reina de la demanda de nulidad deducida por el promotor, sin perjuicio de los derechos del fisco, para ejercitar las acciones que le competen:

Visto lo expuesto por el ministerio fiscal y lo alegado por D.ña Josefa Santisteban, á la que, de conformidad con este, se ha admitido como coadyuvante del derecho de los hijos y herederos de Reina, por quienes se ha sustanciado el recurso con los estrados de este supremo Tribunal:

Considerando que si bien por regla general deben ser oídos los promotores fiscales en todos los negocios de intereses del Estado, no estaba sin embargo prevenido por la ley de 19 de Agosto de 1841 que lo fueran en los expedientes judiciales sobre adjudicación de bienes de capellanía á los parientes de los fundadores:

Considerando que al mandarse por la Real orden de 22 de Agosto de 1847 fueran oídos en los indicados expedientes, como representantes del Estado, se halla ya hecha la adjudicación de los bienes al D. Dionisio Reina por providencia de 29 de Julio de 1843;

Y considerando principalmente que la sentencia de revista de 11 de Octubre del año próximo pasado no decide acerca del derecho á dichos bienes, quedando reservado el que pueda corresponder al Estado para deducirle en el competente juicio;

Fallamos que debemos declarar, y declaramos, no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por el fiscal de la audiencia de Sevilla.

Y por esta nuestra sentencia definitiva, que se publicará en la *Gaceta* del Gobierno, y de la que se remitirá por duplicado copia certificada al Ministerio de Gracia y Justicia, así lo declaramos, pronunciamos y firmamos Nicolás María Garely.—Francisco de Olavarría.—Ramon María Fonseca.—Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.—Gregorio Barraicoa.—Manuel Barrio Ayuso.—Francisco Agustín Silvela.

Publicacion.—Leida y publicada fue la sentencia que antecede por el Excmo. Sr. Don Nicolás María Garely. Presidente del Tribunal supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la sala segunda, de que certifico, como escribano de cámara habilitado, en Madrid á 12 de Julio de 1849.—Manuel Calatraveño.

#### PARTE NO OFICIAL.

*Exposicion que los españoles residentes en la República mejicana dirigen al Excmo. Sr. Capitan General de los ejércitos nacionales, Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros, D. Ramon María Narvaez.*

Excmo. Sr.: Los infrascriptos españoles residentes en la República mejicana, deseosos de manifestar los sentimientos de respeto y admiración que les inspira V. E. por los relevantes servicios que ha prestado á la Reina y á la patria librándola con su energía y decision del sinnúmero de males que han caído sobre otras naciones de Europa, han acordado dirigirla esta sencilla exposicion, acompañándola de una espada de honor, que será presentada á V. E. en su nombre por el Sr. Diputado á Cortes D. Pedro de Egaña, la que le ruegan acepte benévolutamente, teniendo en consideración, mas que la pequeñez del regalo, la fina voluntad con que se la dedican.

Para atender á su costo y hacer un obsequio á los valerosos soldados que supieron presentar sus pechos á las balas de los revoltosos que querian subvertir el orden público en nuestra España se abrió una suscripcion; y muy grato debe ser á V. E. el saber que han contribuido para ambos objetos los españoles de todos los partidos en que por desgracia está dividida nuestra nacion, poseídos de la convicción de que sin orden y Gobierno no puede haber felicidad alguna para ella, y que con las revueltas solo se conseguirá enervarla y destruirla.

El producto líquido de la expresada suscripcion se remite con esta fecha al Sr. Egaña para que haga de él doce lotes iguales, que serán entregados á otros tantos soldados á quienes favorezca la suerte, de los que componian las guarniciones de Madrid y Sevilla cuando los motines de Marzo y Mayo del año próximo pasado, ó sus familias si fuera agraciado alguno de los que sucumbieron en el cumplimiento de su deber; y suplican encarecidamente á V. E. (si es que cabe en lo posible y no se opone al buen servicio) que á los agraciados, al mismo tiempo que reciban el dinero que les toqua, se les entreguen tambien sus licencias absolutas como una prueba palpable de que han servido á

una patria agraciada, que nunca deja sin recompensa á los que obran bien exponiendo la vida en su servicio.

Dignese V. E. aceptar nuestro respetuoso afecto y los sinceros votos con que rogamus á Dios que conserve su vida por muchos años para el bien y prosperidad de nuestra patria.

Méjico Mayo 5 de 1849.—(Siguen las firmas del presidente y secretario y las de 564 individuos)

Excmo. Sr. D. Ramon María Narvaez, Capitan general de los ejércitos nacionales, Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros.

#### CORTES.

##### SENADO.

##### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 14 de Julio de 1849.

Lectura de una comunicacion del Gobierno.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 5 de Julio.—(Del Nacional.)

Ayer se aguardaba aquí á la Sra. Infanta, pero vino una escampavía avisando que no saldría de Málaga para esta hasta el 7, ó sea pasado mañana. Esta ciudad siempre ha sido celebrada por su limpieza y curiosidad, presentando una vista muy agradable, realizada por los innumerables huertos llenos de flores; pero ahora si cabe todavía ha mejorado, pues con la venida de S. A. se han esmerado las Autoridades y particulares en presentar la colonia con todo el decoro y hermosura posibles; y en efecto, Ceuta presenta en el día de hoy la vista mas agradable que se puede imaginar, y que no dudo agardará mucho á S. A. y á su agosto espeso.

El palacio de la capitania general se ha adornado con mucho gusto y de una manera digna de las personas que lo han de habitar, aunque por poco tiempo. Por mi siguiente detallaré á VV. la llegada y estancia en esta plaza de SS. AA.

Los calores se hacen sentir con bastante intensidad.

Sevilla 10 de Julio.—(Del Diario.)

Sabemos que el Excmo. Sr. D. José Hezeta es el delegado de las facultades que S. M. concede para activar y llevar á término la obra del puente nuevo de esta ciudad, allorando cuantas dificultades se susciten y procurando comunicar la mayor rapidez á los trabajos, que han de dar por resultado una de las obras de mas estima, que ha de marcar el progreso ascendente de esta culta capital, llamada á representar un alto papel en los destinos de la Península por su no interrumpido crecimiento y desarrollo, cada vez mas liosgero, de los elementos mas seguros de prosperidad. El día 6 se personó el Sr. Hezeta en la obra, y despues de dar á conocer su comision al representante de la empresa D. Francisco de Paula Sierra y al Sr. ingeniero director D. Canuto Correa, fue informado por estos señores acerca de las reformas y tareas preparatorias practicadas desde el 4 de Mayo, y de los trabajos comenzados con objeto de montar el puente.

Enterado por un escrupuloso examen de todos estos particulares el Sr. Hezeta, justo apreciador del celo de los encargados, y reconociendo la pericia, buen orden y actividad que previan á las labores, se expresó en términos galantes y satisfactorios, loando el acertado método, sencillez y claridad del sistema administrativo adoptado, y augurando de tan faustos precedentes una conclusion feliz á la obra en que tanto se interesa nuestra gloria nacional y el deseo particular de los amantes de la poblacion, que con este trabajo ven reunida la utilidad al ornato, y llevado á cabo un pensamiento para cuya realizacion tantos esfuerzos se han consagrado, que hoy cuentan una garantía segura de lograrse, atendidas las cualidades de las personas que de su conclusion entienden.

Útil parece recomendar á la mas decidida coadyuvacion de todas las autoridades, particularmente de la local, la empresa, pues de sus cargos mismos se desprende el deber de mantener íntimas y francas relaciones con los encargados en la obra para facilitar un objeto que marcará su administración con la terminacion de un monumento, efemérides gloriosa de nuestro pueblo, que hará pasar sus nombres á la memoracion en testimonio de gratitud.

(De la Crónica.)

Ayer se verificaron en esta universidad literaria los ejercicios de oposicion para los premios señalados en el reglamento de estudios á los cursantes de filosofia.

Constituido el tribunal, compuesto de los doctores Don Leon Carbonero y Sol, D. Jorge Diaz y D. José María Torrejon, se procedió al sorteo de las preguntas de cada una de las asignaturas, habiendo salido las tres siguientes:

En literatura española.—Leccion 23.—Jorge de Montemayor: su Diana: mérito de esta novela: sus versos: Gil Polo: su Diana enamorada; es continuacion de la de Montemayor: hay menos mérito y artificio en la fábula, pero es superior en la versificación: Vicente Espinel, es inventor de la décima: su incendio y rebato de Granada: Arias Montano.

En filosofia y su historia.—Leccion 50.—Idiomas: principios comunes á todos: los errores que se imputan á su imperfeccion proceden mas bien de la de las ideas: son imágenes del pensamiento, cuyas relaciones estan destinados á trascribir.

En literatura latina.—Leccion 23.—De Horacio: idea general de la poesia lirica: de las composiciones liricas de este poeta: metros griegos introducidos por Horacio en la poesia latina: Horacio inventor de la oda filológica.

Los opositores, que lo fueron D. Fernando Húe y Gutierrez, D. José Perez Martin, D. Manuel José Redondo y Gamba y D. Federico Gonzalez y Ruiz, permanecieron incomunicados hasta que llegaba el momento de enterarles de las preguntas, á las cuales contestaron en el acto, empleando cada uno el tiempo que tuvo por conveniente. Concluido

el ejercicio, que duró dos horas, se procedió á la votación, de la que resultó la concesión del premio al joven D. Manuel José Redondo y Gamba.

Circunstancias particulares impiden á esta redacción elogiar como quisiera el mérito de este ejercicio. Los tres jóvenes compositores suyos son acreedores á una mención honorífica por lo bien que han llenado sus compromisos. A todos felicitamos, porque todos son acreedores á nuestra estimación, sin que el lugar que ocupamos en la universidad nos permita extendernos como deseáramos en el análisis minucioso de un ejercicio tan brillante.

Barcelona 10 de Julio.

Hoy ha tenido lugar el importante acto de arrojar al mar la primera piedra para la formación del muelle que va á construirse inmediato al portillo de Atarazanas. Ha presidido esta ceremonia el M. I. Sr. Jefe político, su secretario Sr. Escosura, el Sr. D. José de Miró, inventor comisionado por el Ex. mo. Ayuntamiento, y el Sr. D. Simon Ferrer, ingeniero hidráulico y director de las obras del puerto. La única piedra que en dicho acto se ha arrojado al mar, procedente de las canteras de Monjuich, se calcula pesaría 100 quintales. A pesar de haber tenido lugar esta función en las altas horas de la mañana y cuando mayor era el ardor del sol, un considerable concurso se ha agolpado al redor del citado portillo. Parece que las obras de construcción proseguirán con actividad hasta su total terminación.

Parece que se está estableciendo una imprenta entre los talleres del presidio de esta plaza, que será en tal caso la segunda en los establecimientos de dicha clase en el reino, existiendo ya una en Valencia.

Se nos ha proporcionado la ocasión de ver la luja escríbana de plata y oro destinada para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Esta rica prenda, aparte de su valor intrínseco, se hace notable por su delicado cincelamiento y los trofeos militares que la adornan. Tenemos entendido que la parte de grabado es obra toda del aventajado artista señor Pomar.

Ripoll 6 de Julio.

Ayer á las nueve de la mañana llegó á esta el segundo batallón del Príncipe, y parece permanecerá estacionado en esta para operar en este distrito: así es que con este batallón aquí, otro en Camprodon y otro en Puigcerdá queda enteramente ocupada toda esta montaña.

Me dicen de Puigcerdá que por aquellas montañas divagaban tres ladrones, entre ellos dicen va un tal Cabré, hombre célebre por sus asesinatos.

Lerida 7 de Julio.

Hace dos días llegó á esta capital el Sr. D. Francisco de la Rocha, Coronel del regimiento infantería de Castilla, y á quien S. M. acaba de promover al empleo de Brigadier en premio de los servicios que ha prestado en la última guerra. Puedo asegurar á VV. que, no solamente ha sido muy bien recibida la concesión de esta gracia, sino que se ha observado una particular satisfacción al ver en esta plaza al Sr. la Rocha, que con tanto ruido y pericia ha perseguido la facción en el largo período que ha mandado columnas y brigada, especialmente en el suceso del Piós y traición de los Tristany, pues es bien seguro que á no ser por los conocimientos militares, prudencia y valor que el Sr. la Rocha manifestó en aquellos críticos momentos, inspirando al soldado la subordinación y seriedad de que hay pocos ejémplos, pudiendo ser derrotadas las dos brigadas que mandaba y prrechada la facción con armas y prisioneros, hubiera tal vez variado el aspecto de las circunstancias y quizás no hubiéramos disfrutado tan pronto los beneficios de la paz. El regimiento de Castilla, condecorado como el primero de las buenas circunstancias que adornan á su Jefe, le obsequió la noche de su llegada con una brillante serenata y recibió la mas cordial felicitación del cuerpo y Oficiales.

Valencia 11 de Julio.—(Del Cid)

Anteayer se verificó la distribución de premios á los alumnos del colegio de San Pablo. Presidió la función y los distribuyó á los agraciados el M. I. Sr. Jefe político, teniendo á su derecha al Excmo. Sr. Capitan general, á la izquierda al Sr. Barón de Santa Barbara, y á ambos lados al Sr. rector de la Universidad literaria, Sr. Marques de Villeros y otros sujetos, incluso el Sr. Director del establecimiento. Los alumnos recitaron varias composiciones poéticas, ya de nuestros mejores autores clásicos, ya trabajadas expresamente al objeto de la función. El citado Sr. Director leyó un largo y elegante discurso literario-filosófico acerca de las ventajas de la ilustración y los adelantos del establecimiento en el corto período de su existencia. La sección de música ejecutó con propiedad un lindísimo juguete, obra de su profesor D. Pascual Perez, en el cual, como en todas sus producciones, brilla el sentimiento y buen gusto.

El concurso, que fue numeroso y escogido, recibió con satisfacción muestras de alta estimación por los alumnos en que se veían los progresos que han hecho, revelando aplicación en los discípulos y celo é interés en los maestros.

La función fue completísima, llenando los instrumentos una armoniosa orquesta dirigida por D. Onofre Comellas.

Coronó la solemnidad un dedicado, fino y abundante refresco dado por el Sr. Director y dispuesto y arreglado en el acreditado establecimiento de la Sra. viuda de Don Juan Fernandez, conocido por la fonda del Cid.

A las doce de la noche del 7 del corriente se incendió en Catadau la casa de Simon Calvo. La circunstancia de ser de oficio polvorista y tener un depósito de mas de 500 libras de combustible hizo que el fuego tomase mucho incremento, imposibilitando esto que pudieran ser socorridos á tiempo el mencionado Calvo, su esposa y tres hijos, que luego fueron encontrados entre las ruinas enteramente quemados.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.—VIENA 4º DE JULIO.

La Gaceta de Viena publica el siguiente *Bol. in oficial* de la toma de Raab.—Cuadragésimo *Bol. in oficial* del ejército: El 28 de Junio el primero y tercer cuerpo del ejército

con la reserva abandonaron sus posiciones para concurrir al ataque de Raab, mientras que la division rusa del Lugarteniente General Paniutin y la division de caballería del General Pehtold estaban de reserva cerca de Leyden y Soevenyha.

Mientras que el Lugarteniente General Schlik avanzaba con el primer cuerpo hacia Hochstrass cerca de Abda para forzar el paso de la Rabnitz, el General Wohlgemuth con los cuerpos de reserva y la brigada Benedek de vanguardia avanzó por Tuese y Lesvard en la ribera izquierda de la Rabnitz, rechazando sucesivamente al enemigo hasta Raab.

Este, parapetado en el puente de Abda, se encontró amenazado por sus retaguardias, incendió el puente, y tuvo que retirar su artillería de las trincheras, dando lugar á los nuestros para que echasen un puente sobre el Rabnitz dominando las trincheras situadas en la orilla opuesta.

Los dos cuerpos de ejército marcharon entonces unidos á atacar las fortificaciones de Raab, en las que se habia parapetado el enemigo, que opuso una resistencia muy tenaz. Este ataque, ejecutado á la vista de S. M. con un valor, un orden y una tranquilidad admirable, tuvo un éxito brillante, debido en parte á la circunstancia de estar el enemigo amenazado al mismo tiempo por el tercer cuerpo de ejército y la brigada de Schneider que avanzaba por su flanco izquierdo. Tuvo pues que abandonar á Raab, y se ha retirado hacia Acs: las tropas imperiales le han perseguido en esta dirección, y hasta ahora le han cogido dos cañones.

Desde el 27 el tercer cuerpo de ejército y la brigada Jersner habian pasado el Raab, el primero por Arpas y el otro á Marzalto. La brigada de Schneider efectuó su paso el 29 cerca de Bodonythey. Este último encontró al enemigo en las cercanías de Cronok, que tomó por asalto, poniendo en precipitada fuga á la caballería y artillería enemiga. En esta ocasión las tres divisiones del regimiento de hulanos del Emperador se han distinguido gloriosamente por su valor extraordinario.

Un obús y un cajón de pólvora con sus atalajes han caído en tu seno poder.

El grueso de este cuerpo, bajo las órdenes del General Moltke, emprendió su marcha desde Thet á Zungo para sostener en Szimere un combate encarnizado, cuyo resultado ha sido la retirada precipitada del enemigo.

Todas las tropas, animadas por el valor y la destreza de sus Jefes, han dado las mayores pruebas de valor y perseverancia.

Nuestras pérdidas no han sido muy considerables atendido el resultado: solo han sido sensibles para la brigada Jersner, que tuvo que luchar cerca de Yhaifoz con un enemigo de fuerzas superiores: esta brigada ha perdido 200 hombres entre muertos y heridos muchos.

Hasta ahora nuestras tropas han quitado á los rebeldes tres cañones y algunos cajones de pólvora. La relación detallada de las pérdidas, así como la de los Oficiales y soldados que se han distinguido, irá después que lleguen mas detalles.

Viena 30 de Junio de 1849.—Firmado, Barón de Boehm, Lugarteniente general, ejerciendo funciones de Gobernador.

IDEM 3 DE JULIO.

Las cartas de Raab anuncian que el sábado hubo un combate cerca de Acs, de cuyas resultas han sido hechos prisioneros 500 húngaros, que han sido trasladados á esta ciudad.

Ayer salió el Emperador de Austria con el cuartel general de Banya para B. bolna.

En Raab se ha fusilado á dos agitadores.

Un correo del General Paskewich anuncia que el Príncipe ha marchado de Miklelet en dirección á Pesth el día 27 de Julio.

Se dice que el 28 hubo una manifestación contra Kossuth, que concluyó por la certidumbre de la aproximación de los rusos. Ha habido una reunión del pueblo, á la cual Kossuth ha sido invitado á asistir, pero no compareció. Se le ha buscado en su casa, y no se le encontró. La fuerza armada ha restablecido el orden.

El periódico Fygielasez anuncia que el 2 de Julio Kossuth salió de Pesth con dirección á Grooswardeia, y que el Ban Jellachich ha entrado en Theresopol.

Sabemos por buen conducto que Peterwadin ha capitulado.

Habiendo sabido el feld-mariscal Paskewich que Kossuth y sus partidarios se disponían á abandonar á Pesth, adoptó las disposiciones necesarias para cortar la retirada á los Jefes de los rebeldes, lo que ha conseguido completamente. Cuando Kossuth tuvo la noticia de la toma de Raab dispuso marcharse á Keeskemst sus oficinas y los Ministros, pero el Príncipe Paskewich habia enviado de antemano una division de 20,000 hombres para ocupar los caminos que conducen á Szoluck, Jozs, Bereny y Keckemet, mientras que el por otra parte se dirigía á marchas forzadas hacia Pesth al frente de las dos columnas principales.

Créese que en toda la presente semana será ocupada Pesth por las tropas imperiales. Fúndase esta creencia en las operaciones militares que se ejecutan en la orilla derecha del Danubio, combinadas con el movimiento de las tropas rusas.

La Prensa de Viena publica los siguientes pormenores sobre las ventajas obtenidas por el Ban Jellachich.

El Ban Jellachich ha enviado á esta capital un parte fechado en su cuartel general de Sove el 26 de Junio, en el que se lee: «Ayer cerca de O'Beese ha tenido lugar un encuentro, de cuyas resultas el enemigo ha sido completamente arrojado á la otra parte del Theiss, quedando destruido su puente de barcas. Siendo O'Beese el único punto por donde podían los magyares conservar comunicaciones entre sí, y obligándoles la pérdida de este punto á retirarse hasta Szegedin, resolví atacar á O'Beese.

«El 24 por la noche concentré cerca de San Tamar 10 batallones, 18 escuadrones y 13 baterías. Después de las doce atravesé el canal de Framisco, y me adelanté hacia O'Beese por la orilla izquierda de aquel. El 25 á las siete y media de la mañana encontramos al enemigo. El fuego delante de O'Beese duró cerca de dos horas, después de las cuales empezó el enemigo á evacuar poco á poco esta posición y á pasar el puente del Theiss. Ocho de nuestras compañías penetraron inmediatamente en la plaza, llevándolo todo á la bayoneta y ocupándolo en seguida. Habiéndose observado entonces que el enemigo tenia una fuerte posición en la orilla derecha del Theiss, hice que inmediatamente

se bombardease el puente. Bien pronto se desprendieron dos portones; pero tuve, á pesar de esto, que mandar cesar el fuego, porque exponia la artillería á pérdidas demasiado considerables.»

ALMANIA.—FRANCFORT 5 DE JULIO.

La vanguardia del ejército del General Pencker cuenta con entrar hoy en Freiburg. Las Autoridades revolucionarias y los Jefes del pueblo armado, no solo han huido de esta última ciudad, sino de todo el territorio alemán.

Los prusianos, en número de 5000 hombres, entraron el 3 en Kehl; 1500 hombres de estas tropas se quedan en Kehl. El resto de esta fuerza se dirige al país alto. En Offenburg se halla una division al mando del General Hirschfeld. El General Webern ha quedado de Comandante en Kehl.

El Príncipe de Prusia tiene su cuartel general en Achern. El cuerpo de ejército que tiene cercado á Rastadt está mandado por el General Vender Groben. Se dice que Struve ha podido escaparse; se le han disparado dos tiros, pero ninguno le ha tocado.

No se ha confirmado el rumor de que Mr. Weil, correo de legación francesa, habia sido fusilado en Rastadt. Lo único que ha habido es que se le prendió y que se le puso en la fortaleza; pero se estan haciendo las mas activas diligencias para obtener su libertad.

Escriben de Munster el 4 de Julio á la Gaceta de Colonia, que despues del mediodia habia llegado á dicha población Mr. de Temme por el camino de hierro, y que una hora despues habia sido arrestado. No se saben todavía los motivos de este arresto, pero fácil es adivinar, si se reflexiona, que Temme tuvo parte en la revolucion del Parlamento de Stuttgart, por la cual se acusaba al Rey de Prusia de crimen de alta traición contra la patria.

El *Mercuro de Suavia* contiene un Real decreto en que se dispone entre otras cosas lo siguiente:

1º Se autoriza al Ministro de Hacienda para emitir por tres millones de florines en bonos del Tesoro, y por cupones hasta dos florines.

2º Los bonos serán recibidos en pago por las cajas públicas, que podrán tambien amortizarlos.

Seguen despues otras disposiciones acerca de la emision. El decreto esta dado en Ludwigsburgo el 1º de Julio.

PIEMONTE.—TURIN 3 DE JULIO.

Ha vuelto á encargarse del gobierno del Estado el joven Rey de Cerdeña, restablecido ya de su enfermedad, y con este motivo ha dirigido una proclama á sus súbditos. Hé aquí como lo anuncia la Gaceta piemontesa:

«Victor Manuel II, Rey de Cerdeña, ha dirigido á los pueblos de su reino una proclama fechada el 3 de Julio en el palacio Real de Moncaliere. En ella da gracias á la Providencia (que le permite volver á tomar las riendas del gobierno) por haberle dado un hermano y un amigo en la persona del Duque de Génova. Tambien da gracias á los pueblos de su reino porque han dirigido fervientes oraciones al cielo para que le conservase una vida que será consagrada á procurarles su felicidad. Servirá de gran consuelo al Rey Carlos Alberto en su voluntario destierro la expresión de afecto y de reconocimiento universal que se han manifestado en sus Estados.»

El Rey añade:

«Para fecundar los gérmenes que su mano ha derramado, para hacer duradros sus beneficios, Dios me ha escogido á mí en unos momentos y en circunstancias tales en que el Trono debia parecerme, y lo ha sido efectivamente para mí, una desgracia. Pero si Dios no niega su asistencia á un corazón recto y á una voluntad firme y ardiente, tengo la mas plena confianza de que esto no será una desgracia para el país. Mi primer deber, deber que me esforzaré en cumplir, es el impedir se atente á las leyes y órdenes expedidas por el Rey Carlos Alberto que yo he jurado defender y mantener.

«Nuestras instituciones liberales tienen enemigos de mas de un género, y podrían sucumbir de diferentes modos; empero pueden hallar contra los peligros mas graves una defensa firme y segura en la voluntad y sensatez del pueblo. La Europa, amenazada en su existencia social, se ve precisada de hoy mas á escoger entre ella y la libertad. Una y otra podrían existir juntas y aun ayudarse, si los hombres estuvieran animados de sentimientos de justicia y de moderación; pero ó no sucede así, ó es muy raro el que suceda.

«Precisados á escoger entre ambas, ni los pueblos ni los Gobiernos vacilan; de esto teneis mas de un ejemplo: La sociedad, corrompida en sus fundamentos por los excesos de la libertad, se arroja en los brazos de quien quiera salvarla, aun á riesgo de perder los beneficios de una libertad verdadera y honrosa. A vuestra razon y buen juicio toca preservarlos de esos extremos, esforzándoos en no hacer imposible la libertad é impracticable el Estatuto: á vosotros toca consolidar los reglamentos acordados por Carlos Alberto y cumplir sus deseos; y si deseais agradarle, sabed que nada hay que le sea mas grato.

«El decreto de promulgación de los reglamentos políticos, de las constituciones y estatutos no los apropia á las necesidades de un pueblo. La razon es quien los corrige, el tiempo quien los madura; y este trabajo, que es el único que puede producir el poder y la dicha de un Estado, se hace con la acción tranquila y perseverante del razonamiento, y no con la impetuosidad de las pasiones, procede gradualmente por el camino posible, y no se lanza inconscientemente por senderos que una experiencia de siglos ha demostrado ser impracticables. Yo espero que una paz, que no podrá menos de ser honrosa y digna de nosotros, dará ocasión á la cordura del pueblo y de la legislatura para reparar las injusticias de la fortuna y elevar este reino al rango que le corresponde entre los Estados libres y civilizados.

«Mi casa, unida hace ya siglos á los públicos destinos, participando de los males del país, así como de sus gozos, está hoy, merced al Rey Carlos Alberto, ligada con nuevo lazo á esta noble porción de la Italia. El único objeto de mis deseos y de mis palabras es hacer indisoluble este lazo y restaurar con él la fuerza, la dignidad y la prosperidad nacional.

«Con el auxilio de la Providencia, con el franco y activo concurso de todos, mi promesa no será vana, y veremos

realizarse la esperanza de un porvenir destinado á borrar la memoria de las desgracias sufridas; y el Rey Carlos Alberto (que Dios conservará á vuestras fervorosas oraciones) podrá en su extrañamiento regocijarse de haber dado á su renombre estas bases, que son las únicas dignas de un Soberano, la felicidad de un pueblo asegurada en constituciones libres y respetadas.

«Esta proclama está refrendada por el Sr. de Azeglio.»

HUNGRIA.—SEMLIN 27 DE JUNIO.

Desde antes de ayer estamos oyendo incesantemente el estruendo del cañon. Desesperados los magyares, probaron buscar un paso, rompiendo nuestras tropas cerca de Pestas, no lejos de Titel; pero son rechazados en todas partes por nuestros soldados á las órdenes de Kuejaenia. Continuamente llegan carros llenos de muertos y heridos.

Una carta de Viena refiere que en Pesth y Buda habia aparecido fijado en las esquinas, y se habia repartido con profusion en las calles, el pasquin siguiente, escrito en los idiomas húngaro, alemán y slavo para hacer su lectura accesible á todos.

A Luis Kossuth y sus colegas.—Ya está roto el velo que ocultaba vuestra traicion: está descubierto el misterio en que envolviais vuestra hipocresía: se ha descubierto la traidora ambicion, que no conoce límites ni freno. Os habeis valido de todos los medios para poder seducir; habeis seducido para poder conquistar; habeis conquistado para poder estafar; habeis estafado para poder reinar, y reinais para destruir.

¿Qué va á ser de la Hungria, cuando regida por Kossuth ó por cualquiera de sus sectarios se arranquen los brazos del arado y del yunque? ¿Intentais destruir la venerable dinastía de Austria con nuestros brazos y con nuestras armas? Echad una ojeada en derredor vuestro antes de que sea tarde. Oid la voz que os avisa antes de que la confunda el estruendo del cañon, antes de precipitarnos en la senda á que vuestra locura nos conduce. ¡Húngaros! no os amedrenteis ante esa turba de rebeldes. ¡Conoced el engaño y el escarnio que os esperan! ¡Considerad los padecimientos de vuestro Rey! Despertad al deber. ¡Armas y lanzad de vuestro suelo á los mercenarios extrangeros de estos miserables tiranos; ¡Húngaros! cobrad valor contra los miserables tiranos. ¡Sacerdotes, vengad la profanacion de los altares!»

PRUSIA.—BERLIN 3 DE JULIO.

Se confirma que el Ministro de Justicia ha mandado formar causa por delito de alta traicion á los Diputados prusianos de la Asamblea nacional alemana que han continuado formando parte de la misma cuando trasladó su residencia á Stuttgart.

DUCAO DE SCHLESWIG HOLSTEIN.

Segun una carta de Hamburgo del 4, la Cámara de representantes de los ducados de Schleswig Holstein acababa de resolver, despues de muchos dias de agitados debates, elevar un mensaje á la Regencia provisional, declarando que nunca seria posible la paz con la Dinamarca si las bases fundamentales de esa paz no eran la union indisoluble de los dos ducados y su completa fusion; que su anexion á los otros Estados de la Alemania sea irrevocable en los términos mismos en que fue reconocida y garantizada por la Dieta de Francfort; que los ducados nunca prestarían su adhesion á ningun arreglo, cualquiera que fuese, que estableciese la mas mínima relacion administrativa ó política entre ellos y el Rey de Dinamarca; que reclama de la Regencia que emplee todos los recursos de la nacion para llevar adelante la guerra con mayor decision y energía, y que insiste en tener enviados propios para tomar parte en las negociaciones de la paz.

Esta conducta de la Cámara, dice la carta citada, compromete todas las esperanzas que se habian concebido de un arreglo amistoso, y paralizan todos los planes discutidos en Londres, Francfort y Berlin. Todo vuelve ahora á ponerse en duda, y puede pasar un año sin que se resuelva la cuestion, lo cual causará incalculables pérdidas á toda la Alemania.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 6 DE JULIO.

Habiendo preguntado ayer Mr. Hume en la sesion de la Cámara de los Comunes de Inglaterra si los sucesos que agitan actualmente la Europa, así como la intervencion de las fuerzas rusas en Hungria, pondrian término á los tratados de Viena, lord John Russell respondió «que dichos tratados no estaban afectos en manera alguna por los sucesos del continente; que el Gobierno ruso habia sido llamado por el Gobierno austriaco para que le ayudase á reprimir la insurreccion de Hungria; que la Rusia no tenia intencion de intervenir de otro modo en los negocios de Europa, y que el auxilio que prestaba al Austria no alteraba en nada los tratados de Viena.»

Habiendo añadido Mr. Hume que tenia entendido existía un contrato entre la Prusia y el Austria, en virtud del cual se concederian á los rusos ciertas porciones de territorio, lord John Russell contestó que no tiene noticia ni conocimiento de semejante contrato, asegurando que no ha existido ni siquiera en proyecto.

FRANCIA.—PARIS.

Los periódicos de la tarde publican el despacho telegráfico siguiente:

El General Comandante de la séptima division militar al Ministro de la Guerra.

Marsella 7 de Julio de 1849 á las diez de la mañana.

«El Ayudante de campo del General Oudinot me ha comunicado que Garibaldi, con 5 ó 6000 hombres, salió de Roma en la madrugada del 3, dirigiéndose hácia Terracina, segun se cree. La primera division del cuerpo expedicionario ha salido el 4 en su persecucion.

Todavía no hemos recibido oficialmente los detalles de la batalla que han perdido los insurgentes húngaros mandados por el General Dembinski, en contra de los rusos entre Eperies y Kaschau, el 22 y el 23 de Junio. Lo que dice *El Correspondiente austriaco* del 1º de Julio no es mas que a reproduccion de las noticias que han corrido en Viena y

de que ya tienen conocimiento nuestros lectores Las tropas imperiales cruzan por todas partes y avanzan sin resistencia ninguna. El cuartel general de los cuerpos austriacos que operaban contra Raab estan, segun los partes mas recientes, en Papa, á 40 leguas hácia el Sur de Raab. Anuncian asimismo que Tunkircheu, ciudad de bastante importancia situada en el ángulo formado por el Danubio y el Drave y á unas doce leguas de la fortaleza de Esek, se ha tomado por el cuerpo el Ban Jellachich. Peterwaudin defendiéndose, pero no lo hará por mucho tiempo. Las noticias del teatro de la guerra no nos dicen dónde se halla en este momento el grueso del ejército húngaro. Segun una noticia trasmitida de Varsovia á Viena, y comunicada por el *Corresponsal austriaco*, la ciudad de Kronstad, en la Transilvania, se ha rendido el 21 de Junio á los rusos, que habian penetrado en el pais el dia anterior por el desfiladero de Temses.

#### NOTICIAS VARIAS.

De un periódico de Londres tomamos lo siguiente:

Es un hecho singular que el acero mojado con el jugo de las ortigas adquiere flexibilidad. El doctor Thoruthon, que ha investigado las propiedades medicinales de nuestras plantas silvestres, dice que unas hilas empapadas en el jugo de ortigas é introducidas en la nariz contienen las hemorragias cuando ningun otro remedio ha bastado; y añade que cuarenta ó cincuenta semillas de esta planta reducidas á polvo y tomadas diariamente hacen que desaparezcan las papeiras ó lamparones sin ocasionar el menor daño.

Se está acabando de armar, y en todo el presente mes parece quedará concluida, la fuente de la plazuela de San Esteban, junto á la casa de Correos. Aunque esta obra por su demasiada sencillez no ofrece novedad alguna, traerá al menos la ventaja de reunir en torno suyo la falange de aguadores que en la actualidad ocupa la estrecha plazuela de Celenque, interrumpiendo el paso por aquel punto, que es uno de los mas concurridos de Madrid.

El escultor D. Ponciano Ponzano lleva muy adelantados los trabajos para el fronton del nuevo Congreso de los Diputados. Ya tiene modeladas en barro casi todas las figuras, y se promete tener concluido el fronton para el mes de Diciembre. Esta rapidez, tratándose de una obra tan colosal, solo se comprende sabiendo que el laborioso artista pasa en su taller todas las horas del dia, desde que asoma el sol hasta que se pone, consagrando las mañanas al estudio de los modelos del natural.

Casas de hierro para California.—En Manchester se ha construido una casa de hierro destinada para almacen y adaptable al comercio de California, para cuyo fin ha sido construida. El modelo de la primera de su especie tiene 60 pies de largo por 24 de ancho y 40 de elevacion, cubierta con un techo tambien de hierro. Los costados se componen de planchas de 5 pies de largo por 2 1/2 pies de ancho y 1/8 de pulgada de espesor, unidas las unas á las otras por medio de pernos.

La base es un marco de madera fuerte, al que se une por medio de tornillos la armazon de hierro fundido, que tiene un espesor de 6 pulgadas. Las ventanas, ventiladores y canales son tambien de hierro fundido, y las puertas de hierro dulce con marcos muy fuertes. El todo de estas casas puede reducirse á pequeñas partes que hacen facil su transporte á San Francisco, y como cada pieza está numerada y marcada, su ereccion es una operacion muy sencilla.

Sociedades religiosas de educacion.—En la reunion anual de una de las sociedades religiosas de Filadelfia, que lleva el nombre de misioneros buhoneros de la escuela del domingo (Sunday-school Misionary Colporteurs), se ha dado cuenta de haber establecido dicha sociedad 700 escuelas nuevas, y haber visitado otras 2098 escuelas, que entre todas cuentan 25,181 profesores y 157,000 estudiantes. Han distribuido en ventas y donativos cerca del valor de 23,000 pesos en obras religiosas para niños y jóvenes. Los sueldos y gastos han ascendido á 42,710 pesos. En el año pasado han dado á luz 88 publicaciones nuevas, y las obras nuevas de lectura que han puesto en circulacion llegan á 400,000 volúmenes en 18º de 200 páginas, dadas á luz el año pasado: las dos terceras partes han sido escritas por individuos de la sociedad. El valor total de las publicaciones distribuidas en todo el año ascendió á 130,544 pesos, suma mayor que ninguna de las que ha puesto en circulacion la sociedad desde su organizacion.

Segunda California.—Segun leemos en un periódico de los Estados-Unidos, en la vecindad de Adamenticus, en York, se habia descubierto al pie de una colina una especie de tierra con partículas de mucho brillo que indicaban la existencia de minas de oro. El dueño de aquel terreno lo habia comprado por la suma de 50 pesos, y al descubrirse los indicios de oro le ofrecieron por él 2000 pesos, que rehusó con la esperanza de tener á la puerta de su casa una segunda California. Se ha traído á esta ciudad una porcion de este mineral para el correspondiente ensayo. Este descubrimiento habia ocasionado mucha excitacion en York.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	26 1/2.	..
Id. del 5 por 100.....	44 1/8 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	6.	..

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-70.	Paris, 5-34 p. á 8 d. v.
Alicante, 1/4 d.	Málaga 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 b.	Santander, 1/4 id. id.
Bilbao, par.	Santiago, 1 1/2 id. id.

Cádiz 1/2 d.  
Coruña, 1 1/4 din. d.  
Granada, 1 1/4 d.

Sevilla, 1/2 á 3/4 d.  
Valencia, par.  
Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1847, que forma el volúmen 40 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

Las conductas de médico, farmacéutico, cirujano y veterinario de Azuara, provincia de Zaragoza, á partido cerrado se hallan vacantes con las dotaciones, á saber: la del primero, en 6000 rs. vn.; la del segundo, 6400 reales; la del tercero, 5500 rs., y ademas las barbas de fuera de casa, y la del cuarto, en 4000 rs. vn. Los profesores que gusten pretenderlas, con las condiciones aprobadas por el M. I. Sr. Jefe superior político de aquella provincia, que se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, remitirán sus solicitudes á la misma, francas de porte, hasta el 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

#### COMPANIA GENERAL PENINSULAR

PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

En cumplimiento de lo acordado en junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el dia 3 del pasado mes de Junio, la comision liquidadora ha dispuesto publicar en la *Gaceta* las series y numeracion que en virtud de aquel acuerdo han quedado caducadas y fuera de circulacion, segun se expresan:

NUMERACION DE LAS INSCRIPCIONES.

Serie A.

4, 14 y 15, 28 y 29, 38 al 40, 47 al 54, 66 al 72, 81 al 83, 99 al 103, 105 al 110, 115 al 119, 126 al 129, 135 y 136, 143, 153 al 155, 162 al 167, 169 al 172, 177 al 183, 192 al 197, 211 al 217, 235 al 238, 246 al 255, 267 al 274, 277 al 280.

Serie B.

2403 y 2404, 2409 y 2410, 2426 y 2427, 2429 y 2430, 2435 al 2439, 2442 y 2443, 2448, 2450 al 2453, 2459 y 2460, 2465, 2472, 2475, 2478, 2480 al 2484, 2488, 2490 y 2491, 2496, 2500 y 2501, 2514 al 2506, 2508, 2511, 2516, 2532, 2534, 2546 y 2547, 2549, 2553, 2556, 2563 al 2568, 2570, 2573 al 2575, 2581, 2588, 2591 y 2592, 2594, 2599 y 2600, 2603, 2611, 2615 al 2618, 2621 al 2633, 2638 y 2639, 2641 al 2648, 2657 al 2667, 2670 al 2683, 2691, 2758 al 2760, 2763 al 2772, 2821 al 2823, 2826, 286 al 2838, 2840 al 2879, 2890 y 2891, 2898 al 2901, 2919, 2962 al 2981, 2999 al 3010, 3018 al 3109, 3127, 3259 al 3264, 3282 al 3296, 3311 y 3312, 3333 al 3353, 3355 al 3447, 3484 al 3498, 3505 al 3524, 3536 al 3560, 3562 al 3591.

Serie C.

5416, 5419, 5433, 5439 al 5441, 5443, 5451, 5455 y 5456, 5467, 5471 al 5475, 5484, 5501 al 5503, 5514, 5515, 5517, 5519, 5521, 5569, 5612 al 5614, 5656 y 5657, 5659, 5662, 5693, 5696 al 5704, 5760 al 5780, 5793 al 5808, 5811 al 5822, 5868 al 5870, 5957 al 5962, 5993 y 5994.

Serie D.

6003 al 6007, 6012, 6015, 6018, 6027, 6029 y 6030, 6033 y 6034, 6042.

Serie E.

6051, 6055 y 6056, 6061, 6063 y recibo provisional de caja número 69.

Lo que la comision liquidadora hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 10 de Julio de 1849. — Por la comision, Rafael Moriano, secretario.

La comision liquidadora de esta sociedad ha acordado que el dia 29 del corriente Julio, y hora de las doce de su mañana, se celebre junta general de accionistas en el local calle del Baño, núm. 5, cuarto b. jo.

En su consecuencia los Sres. accionistas que se crean con derecho de asistencia á dicha junta se servirán pasar á recoger el billete de entrada á las oficinas de la compañía, calle del Lobo, núm. 48, cuarto principal, previa presentacion de sus acciones.

Madrid 11 de Julio de 1849. — Por la comision, Rafael Moriano, secretario.

Debiendo renovarse en pública subasta el arrendamiento de la dehesa denominada de Sierra brava, sita en término de Jerez de los Caballeros, se verificará el remate simultáneamente en Mérida ante el administrador de los Excmos. Sres. Duques de la Roza, y en esta corte en la contaduría de SS. EE., calle del Barco, el dia 22 de Agosto próximo de diez á doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que en uno y otro punto se hallarán de manifiesto.

#### TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. Espectáculo de verano en el Circo de la calle del Barquillo.—A las nueve de la noche.—*La paga de Navidad*, zarzuela.—El jaque, baile.—*La molinera*, comedia en un acto.—El Ole, por la señorita Vargas.—*Los payos hechizados*, saineta.

Nota. Rebaja de precios en esta funcion: palcos sin entrada 20 rs. Lunetas de patio con entrada 5 rs. Sillas con idem 5 rs. Delanteras con entrada 4 rs. Entrada general 2 reales.

Otra. La semana próxima se ejecutará, á beneficio de D. José Dardalla, la zarzuela nueva en un acto titulada *Animas del purgatorio*, cuya música ha sido compuesta por el maestro español D. Fernando Gardin.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.